

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
22 OCT 2004	
SEC: D	HORA: 12:15

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina

ARTICULO 1º Dispónese un nuevo plazo de DOS (2) años, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente ley, para acogerse a los beneficios establecidos por las Leyes 24.043 y 24.411, sus complementarias y modificatorias, y presentar la solicitud requerida por las mismas.

ARTICULO 2º El Poder Ejecutivo nacional procederá a incluir en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el año 2005 y el año 2006 el crédito necesario para atender el pago de los beneficios emergentes de las citadas leyes.

ARTICULO 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

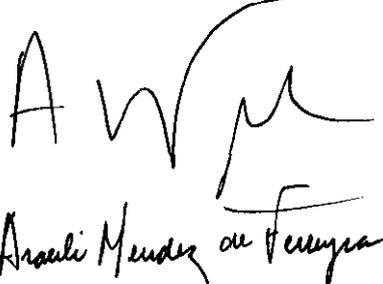

STELLA MARIS CORDOBA
DIPUTADA DE LA NACION


PATRICIA WALSH
DIPUTADA DE LA NACION

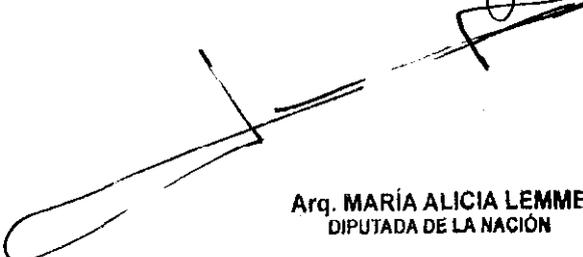

HUGO RUBEN FERIE
DIPUTADO DE LA NACION


MONTEAGUDO


SUSANA B. LLAMBI
DIPUTADA DE LA NACION


Anaali Mendez de Ferrera


LAURA C. MUSA
DIPUTADA DE LA NACION


Arq. MARÍA ALICIA LEMME
DIPUTADA DE LA NACION


ROSARIO M. ROMERO
DIPUTADA NACIONAL